



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2023 00212 00
Demandante: LINA ALEJANDRA GARZON CUELLAR
Demandado: JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE AIPE (H),
Proceso: ACCION DE TUTELA
Asunto: AUTO CONCEDE IMPUGNACION

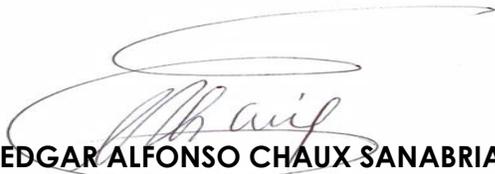
Neiva (H), veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

La parte accionante presenta escrito dentro del término de establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991 por medio del cual manifiesta impugnar la sentencia dictada por este despacho judicial, por tanto, se concederá dicho recurso ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil Familia Laboral.

En consecuencia, este despacho judicial **RESUELVE:**

CONCEDER la impugnación solicitada por la parte accionante, dentro del presente tramite de tutela, conforme a los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone él envié el expediente al Tribunal Superior de Neiva, sala Civil Familia Laboral, para lo de su competencia. Por secretaria dese cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.